

RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N° 016/2013

ASUNTO: DIRECTORIO – MODIFICA EL REGLAMENTO DEL CONCURSO DE ENSAYO ESCOLAR DEL BANCO CENTRAL DE BOLIVIA.

VISTOS:

La Ley N° 1670 de 31 de octubre de 1995.

El Estatuto del Banco Central de Bolivia, aprobado por Resolución de Directorio N° 128/2005, de 21 de octubre de 2005, y posteriores modificaciones.

Las Resoluciones de Directorio N° 132/2007 de 23 de octubre de 2007 y 017/2012 de 7 de febrero de 2012.

El Informe del Equipo de Coordinación de los Concursos Institucionales BCB-SDIR-INF-2012-002 de 10 de diciembre de 2012.

Las Decisiones del Equipo de Coordinación de los Concursos Institucionales 001/2013 y 002/2013 correspondientes a las reuniones del 15 y 25 de enero de 2013, respectivamente, y 004/2013 correspondiente a la reunión del 6 y 7 de febrero de 2013.

El Informe de la Asesoría de Política Económica y la Secretaría de Directorio BCB-APEC-SIE-INF-2013-04 del 14 de febrero de 2013.

El Informe de la Gerencia de Asuntos Legales BCB-GAL-SANO-INF-2013-38 de 15 de febrero de 2013.

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución de Directorio N° 132/2007 se instituyó el Concurso de Ensayos Escolares del BCB y por Resolución N° 017/2012 se aprobó el Reglamento del Concurso de Ensayos Escolares del Banco Central de Bolivia.

Que el Equipo de Coordinación de los Concursos Institucionales en el Informe BCB-SDIR-INF-2012-002 en atención a las conclusiones de los Equipos de Evaluación Departamentales de los Concursos de Ensayo Escolares en su sexta versión y de Teatro en su segunda versión, recomienda al Directorio del Banco Central de Bolivia retornar a la modalidad de premiación nacional ampliando el número de premios.

Que en mérito a esa recomendación, el Equipo de Coordinación de los Concursos Institucionales en las reuniones del 15 y 25 de enero y del 6 de febrero de 2013 consideró las principales modificaciones a realizarse a los Reglamentos de los Concursos Institucionales, en relación a la conformación del Equipo de Coordinación y las Características Específicas del Concurso. A tiempo de recomendar al Directorio la aprobación una nueva reglamentación, el Equipo de Coordinación solicitó a la Asesoría de

//2. R.D. N° 016/2013

Política Económica la elaboración del informe técnico para la modificación de los reglamentos correspondientes y a la Gerencia de Asuntos Legales, la opinión legal respectiva.

Que el Informe BCB-APEC-SIE-INF-2013-04 recomienda al Directorio del BCB la aprobación de un nuevo Reglamento del Concurso de Ensayo Escolar.

Que el Informe de la Gerencia de Asuntos Legales BCB-GAL-SANO-INF-2013-38 señala que el Directorio no tiene impedimento legal para aprobar el nuevo Reglamento del “Concurso de Ensayo Escolar del BCB” en el marco de la propuesta contenida en el Informe BCB-APEC-SIE-INF-2013-04 por cuanto no contraviene el ordenamiento jurídico vigente.

Que el Directorio del BCB en su calidad de máxima autoridad de la Institución, es responsable de definir sus políticas, normativas especializadas de aplicación general y normas internas, estando facultado para dictar las normas y adoptar las decisiones generales que fueran necesarias para el cumplimiento de las funciones, competencias y facultades asignadas por Ley al Ente Emisor, conforme lo establecen los artículos 44 y 54 inc. o) de la Ley N° 1670 y artículos 9, 11 y 24 del Estatuto del BCB.

**POR TANTO,
EL DIRECTORIO DEL BANCO CENTRAL DE BOLIVIA
RESUELVE:**

Artículo 1. Aprobar el nuevo Reglamento del Concurso de Ensayo Escolar del Banco Central de Bolivia que, en anexo, forma parte de esta Resolución que entrará en vigencia el día de su aprobación.

Artículo 2. Dejar sin efecto a partir de la aprobación de este Reglamento, los artículos 2 y 3 de la Resolución N° 132/2007 así como el Reglamento anexo a la misma, y la Resolución de Directorio N° 017/2012 de 7 de febrero de 2012.

Artículo 3. La Presidencia y la Gerencia General quedan encargadas de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

La Paz, 19 de febrero de 2013

Marcelo Zabalaga Estrada

//3. R.D. N° 016/2013

Gustavo Blacutt Alcalá

Abraham Pérez Alandia

Hugo Dorado Aranibar

Rafael Boyán Téllez

Rolando Marín Ibáñez

ANEXO

REGLAMENTO DEL CONCURSO DE ENSAYO ESCOLAR DEL BANCO CENTRAL DE BOLIVIA

CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.- (Objeto) Este Reglamento tiene por objeto regular el Concurso de Ensayo Escolar del Banco Central de Bolivia (BCB), que tiene el propósito de motivar en los estudiantes del Sistema Educativo Plurinacional el interés por el funcionamiento del sistema económico nacional, estimulando el aprendizaje sobre el rol y objetivos del BCB y la comprensión de la contribución de éste al desarrollo económico y social.

Artículo 2.- (Instancias Pertinentes y Atribuciones) Las instancias que participan en la organización, calificación y premiación del Concurso de Ensayo Escolar del BCB son las siguientes:

- a) El Directorio del BCB con las siguientes atribuciones:
 - i) Aprobar los términos de convocatoria del Concurso de Ensayo Escolar.
 - ii) Asignar la Gerencia responsable de los Concursos Institucionales.
 - iii) Nombrar jurados calificadores en base a propuestas presentadas por el equipo de coordinación del Concurso de Ensayo Escolar.
 - iv) Establecer el monto y características de los premios de conformidad al presupuesto aprobado para cada gestión.

- b) El Equipo de Coordinación de los Concursos Institucionales, instancia encargada de la organización técnica del concurso de ensayo escolar, estará conformado por un Director designado por el Directorio del BCB, el Secretario de Directorio, una servidora o servidor público de la Gerencia asignada, una servidora o servidor de la Subgerencia de Comunicación y Relacionamento Institucional y el Profesional en Organización y Sistematización de los Concursos Institucionales. El Gerente del área asignada y el Subgerente de Comunicación y Relacionamento Institucional, manteniendo la responsabilidad que su participación implica, designarán a los servidores de sus áreas y comunicarán esta decisión al Secretario de Directorio. El Equipo de Coordinación tiene las siguientes atribuciones:
 - i) Elaborar la Convocatoria.
 - ii) Proponer a los miembros del jurado calificador.
 - iii) Recomendarlos montos y características de los premios a ser otorgados.

//5. R.D. N° 016/2013

- iv) Operativizar y definir otros aspectos inherentes al Concurso.
- v) Informar al Directorio los resultados del Concurso una vez finalizada la premiación.

El Equipo de Coordinación podrá solicitar la participación de representantes de otras gerencias para apoyar en tareas específicas propias de la organización.

- c) La Secretaría del Directorio, a través de su titular, se constituye en la instancia de secretariado del Equipo de Coordinación de los Concursos Institucionales y prestará toda la asistencia requerida por esta instancia.

Artículo 3.- (Presupuesto) Anualmente, el Directorio incorporará en el Presupuesto del BCB, el monto que demande la organización, convocatoria y desarrollo del Concurso de Ensayo Escolar incluyendo la asignación de los premios de acuerdo a las características previstas en este Reglamento.

CAPÍTULO II CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS DEL CONCURSO

Artículo 4.- (Condiciones Generales). El Concurso de Ensayo Escolar se desarrollará anualmente y se dirigirá a estudiantes de quinto y sexto de secundaria del Sistema Educativo Plurinacional.

Artículo 5.- (Convocatoria) La Convocatoria será de carácter público y deberá difundirse en medios de comunicación social con cobertura local y nacional, en la página web del BCB y a través de procesos de inducción, durante el primer semestre de cada año.

Artículo 6.- (Etapas)

El Concurso de Ensayo Escolar, estará dividido en dos etapas de evaluación.

Primera Etapa: La primera etapa de evaluación consistirá en la revisión y evaluación de los trabajos recibidos para determinar los finalistas.

Segunda Etapa

En la segunda etapa, los equipos finalistas deberán defender con claridad y solidez sus ensayos ante el Jurado Calificador. En esta etapa se determinará a los equipos ganadores.

Artículo 7.- (Ensayo) El documento consistirá en un ensayo inédito relativo a un tema específico previsto en la Convocatoria. El ensayo podrá ser realizado en equipos de dos o tres estudiantes de quinto y sexto de secundaria. El trabajo se realizará bajo la dirección de un profesor que podrá guiar a uno o más equipos. Cada unidad educativa podrá presentar máximo seis trabajos. Cada estudiante o equipo sólo podrá intervenir en el concurso con un ensayo.

//6. R.D. N° 016/2013

Artículo 8.- (Premiación) Se premiarán los cinco mejores ensayos a nivel nacional y dicha premiación beneficiará a cada miembro de los equipos de estudiantes participantes, al profesor guía y a la unidad educativa que pertenecen.

Los premios se determinarán de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria y las condiciones especificadas en la convocatoria aprobada por el Directorio.

Artículo 9.- (Términos de la Convocatoria) Las bases de cada convocatoria deberán especificar, además de lo establecido anteriormente, los aspectos detallados a continuación:

- a) Tema del ensayo.
- b) Condiciones de participación.
- c) Documentos de acreditación.
- d) Extensión máxima y formato de los ensayos.
- e) Criterios de calificación de la primera y segunda etapa.
- f) Fecha límite de recepción en el BCB de los Ensayos.
- g) Lugar y fecha de defensa de los trabajos clasificados.
- h) Fecha y medios de comunicación donde se difundirán los resultados.
- i) Premios a otorgarse.
- j) Fecha de entrega de los premios.

Artículo 10.- (Jurado Calificador y Resultados) El Jurado para la primera etapa estará conformado por servidoras y servidores públicos del BCB. Para la segunda etapa, estará conformado por autoridades, ejecutivos y servidoras y servidores públicos del BCB, además, podrán participar representantes de instituciones externas por invitación del BCB. Sus decisiones serán definitivas e inapelables y deberán estar acompañadas de un informe que las justifique.

Artículo 11.- (Publicación de los Resultados). El BCB publicará oportunamente la nómina de los equipos clasificados a la segunda etapa y de los equipos ganadores en medios de comunicación y en la página web del BCB.

Artículo 12. (Acto de Premiación).- El acto de premiación se realizará preferentemente en la localidad de la unidad educativa.